

**I. Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

**II. Identificación del documento:** Versión pública de la Constancia de Inscripción en el Registro Forestal Nacional, Trámite SEMARNAT-03-047, con número de **Bitácora: 13/AQ-0003/06/19**

**III. Partes clasificadas:** Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas y Código de Respuesta Rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 -

**IV. Fundamento Legal:** la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

**V. Firma del titular: Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized loop and a vertical stroke that crosses it.

**VI. Fecha:** Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 04 de octubre de 2019; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta **134/2019/SIPOT**.



**Oficio:**

Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

**Folio:** 191593

133.02.03.0503.2019

**Bitácora:**

13/AQ-0003/06/19

**Lugar:**

Hidalgo

**Fecha:**

24 de Julio de 2019

**C. JOSÉ JUAN ORTIZ VARGAS**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 03 de Junio de 2019, al dictamen jurídico positivo No. 133.01.01.152.2019 de fecha 07 de Junio de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 115/2019 de fecha 24 de Julio de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. SEMARNATH/DGRN/7630/2019 de fecha 02 de Julio de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

**1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
C.P. Sin Nombre y Segunda Fracción	Singuilucan	Hidalgo	C. José Juan Ortiz Vargas

**Ubicación geográfica**

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. Lote 20

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	552107	2221337
2	551641	2221606
3	551453	2221282
4	551922	2221024

Nombre del predio: P.P. Lote 4

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	552214	2220717
2	551886	2220962
3	551581	2220501
4	552026	2220387

**2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
C.P. Sin Nombre y Segunda Fracción	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/28

Recib Oficio Original  
26 Julio 2019  
José Amador Hernández  
[Firma]

[Firma]

[Firma]





**Oficio:**

Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

**Folio:** 191593

133.02.03.0503.2019

**Bitácora:**

13/AQ-0003/06/19

**Lugar:**

Hidalgo

**Fecha:**

24 de Julio de 2019

**3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
C.P. Sin Nombre y Segunda Fracción	39.571	38.37	15.05

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
C.P. Sin Nombre y Segunda Fracción	15.05 ( quince punto cinco )	3145.27 ( tres mil ciento cuarenta y cinco punto veintisiete )

Nombre del predio: C.P. Sin Nombre y Segunda Fracción

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m <sup>3</sup> )	Unidad de medida
1	24/07/19 - 23/07/20	Alnus acuminata (arguta)	6.95	.09	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/07/19 - 23/07/20	Arbutus xalapensis	6.95	3.68	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/07/19 - 23/07/20	Pinus montezumae	6.95	46.69	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/07/19 - 23/07/20	Pinus patula	6.95	38.29	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/07/19 - 23/07/20	Pinus teocote	6.95	220.99	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/07/19 - 23/07/20	Quercus crassifolia	6.95	67.09	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/07/19 - 23/07/20	Quercus laurina	6.95	369.33	Metros cúbicos v.t.a.
2	24/07/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/21 - 31/12/21	Alnus acuminata (arguta)	1.98	.08	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus xalapensis	1.98	3.22	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus montezumae	1.98	23.38	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus patula	1.98	12.97	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus teocote	1.98	171.8	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Quercus crassifolia	1.98	49.23	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Quercus laurina	1.98	264.33	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/23 - 31/12/23	Alnus acuminata (arguta)	1.98	.09	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus xalapensis	1.98	3.58	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus montezumae	1.98	25.98	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus patula	1.98	14.41	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus teocote	1.98	190.89	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus crassifolia	1.98	54.7	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus laurina	1.98	293.7	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/25 - 31/12/25	Alnus acuminata (arguta)	2.07	.01	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus xalapensis	2.07	3.31	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Pinus montezumae	2.07	29.69	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Pinus patula	2.07	31.98	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Pinus teocote	2.07	104.25	Metros cúbicos v.t.a.





## "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Oficio:**  
Autorización de  
Aprovechamiento de Recursos  
Forestales Maderables en  
Terrenos Forestales o  
Preferentemente Forestales.  
Modalidad A: En predios  
particulares

**Folio:** 191593

133.02.03.0503.2019

**Bitácora:**  
13/AQ-0003/06/19

**Lugar:**  
Hidalgo

**Fecha:**  
24 de Julio de 2019

No.	Fecha	Especie	Diámetro	Alto	Volumen
7	01/01/25 - 31/12/25	Prunus serotina	2.07	.1	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Quercus crassifolia	2.07	50.36	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Quercus laurina	2.07	430.23	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/27 - 31/12/27	Alnus acuminata (arguta)	2.07	.75	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus xalapensis	2.07	2.51	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Pinus montezumae	2.07	21.74	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Pinus patula	2.07	9.31	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Pinus teocote	2.07	127.95	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Prunus serotina	2.07	.1	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Quercus crassifolia	2.07	84.94	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Quercus laurina	2.07	393.52	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: CORPORACIÓN AGROFORESTAL Y AMBIENTAL, S.P.R. DE R.L., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CAF-07

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
C.P. Sin Nombre y Segunda Fracción	D-13-057-SIN-001/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

A

af





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Oficio:**  
Autorización de  
Aprovechamiento de Recursos  
Forestales Maderables en  
Terrenos Forestales o  
Preferentemente Forestales.  
Modalidad A: En predios  
particulares

**Folio:** 191593

133.02.03.0503.2019

**Bitácora:**  
13/AQ-0003/06/19

**Lugar:**  
Hidalgo

**Fecha:**  
24 de Julio de 2019

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos 2 letreros alusivos al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
13. Se prohíbe derribar arbolado adulto vivo en pie que al momento del aprovechamiento (aplicación de tratamiento silvícola) esté funcionando y/o funcione como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios. Debiendo reportar el éxito de dicha actividad precautoria en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
14. Los tratamientos de corta de regeneración, apertura de camino, corta de liberación y corta de aclareo, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
15. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epífitas y pequeños vertebrados e invertebrados (en áreas a aplicar corta de regeneración y liberación). Debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
16. Deberá mantener 3 árboles muertos en pie por hectárea (en áreas a aplicar corta de regeneración y liberación), procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, deberá retener 3 árboles vivos mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies. Debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Oficio:**  
Autorización de  
Aprovechamiento de Recursos  
Forestales Maderables en  
Terrenos Forestales o  
Preferentemente Forestales.  
Modalidad A: En predios  
particulares

ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.

17. La presente autorización se condiciona a EXCLUIR del área de aprovechamiento/producción (NOM-061-SEMARNAT-1994) aquellas zonas (hábitat) donde se ubiquen individuos y/o poblaciones de la especie en peligro de extinción (NOM-059-SEMARNAT-2010) *Litsea glaucescens*, así mismo deberá cumplir con las medidas de conservación y mitigación establecidas en su nueva versión del programa (No. Oficio13D3G-00281/1907). Debiendo reportar el éxito de dicha actividad precautoria en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico y coordenadas UTM.

**Folio** 91593

133.02.03.0503.2019

18. Deberá dar cumplimiento a las actividades establecidas en su última versión del programa de manejo (13D3G-00281/1907) referentes a:

- a) Medidas de protección y conservación de la biodiversidad (escrito de información complementaria)
- b) Medidas de prevención, control combate de incendios plagas y enfermedades,
- c) Prevención y mitigación de impactos ambientales

Debiendo reportar el éxito de dichas actividades en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.

**Bitácora:**  
13/AQ-0003/06/19

**Lugar:**  
Hidalgo

**Fecha:**  
24 de Julio de 2019

19. Se prohíbe realizar el tratamiento de podas, pre aclareos y aclareos en arbolado que al momento del aprovechamiento (aplicación de tratamiento silvícola) esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios. Debiendo reportar el éxito de dicha actividad precautoria en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.

20. En base a lo señalado en la NOM-060-SEMARNAT-1994, la vegetación ribereña deberá ser conservada respetando las 1.832 ha definidas en su programa como distribución natural de cuerpo de agua.

21. En el presente predio se considera la apertura de camino(s) con una longitud total de 0.796 km con una superficie afectada de 0.32 ha, donde se extraerán 81.89 m3 vta en la anualidad 2019.

22. De conformidad con el artículo 3 del Decreto del Ordenamiento Ecológico Territorial de la Región Valle Pachuca-Tizayuca y con base a la Unidad de Gestión Ambiental número 182 (en la cual se ubica su conjunto predial); deberá aplicar los Criterios de Regulación Ecológica en las distintas actividades del manejo forestal, reportando dicha aplicación en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo del programa de manejo.

23. Para la etapa de reforestación/restauración de la masa forestal intervenida, deberá conservar la proporción de mezcla de especies que actualmente existe en cada rodal o UMM del presente predio (numerales 4.5 y 4.5.1 de la NOM-061-SEMARNAT-1994), tomando como referencia el dato de número de árboles por hectárea indicado en el cuadro de densidades e incrementos del programa de manejo, debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.

24. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Oficio:**  
Autorización de  
Aprovechamiento de Recursos  
Forestales Maderables en  
Terrenos Forestales o  
Preferentemente Forestales.  
Modalidad A: En predios  
particulares

supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Folio:** 191593

133.02.03.0503.2019

**Bitácora:**

13/AQ-0003/06/19

**Lugar:**

Hidalgo

**Fecha:**

24 de Julio de 2019

**ATENTAMENTE**  
**LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**

**ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.e.p. Benjamín Pilar Rico Moreno - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx  
Lucero Estrada López - Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA.- lucero.estrada@profepa.gob.mx  
Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx  
Lucía Madrid Ramírez.- Directora General de Gestión Forestal y de Suelos.- lucia.madrid@semarnat.gob.mx.  
Mario Hugo Olvera Morales - Presidente Municipal Constitucional de Singuilucan, Hidalgo.- Presente.  
Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Presente. armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx  
Corporación Agroforestal y Ambiental S.P.R. de R. I.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. coafa2007@gmail.com

Inf. Comp: 13D3G-00281/1907 (02/07/2019)

ORPH\*AVP\*EGA

